

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañía* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Gerona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ORIENTE.

Por la via de Viena se han recibido cartas de Constantinopla del 20. Se habia sabido el 19 que Mehemet-Ali habia entregado la flota , y se decia que Javer-Pacha , (el capitan Walker) iba á conducirla á la isla de Chipre.

LOS ESTADOS UNIDOS Y LA INGLATERRA.

Mientras que el gobernador general de Canada declara que las tropas inglesas no dejarán las posiciones que ocupan en Medawake , el gobierno de los Estados unidos persigue á un ingles llamado Leed , que es uno de aquellos que incendiaron el bergantin americano la *Caroline* en tiempo de la insurreccion del Canada en 1838. Habiendo reclamado su libertad el embajador ingles , se le ha respondido que el incendio de la *Caroline* se verificó en los límites del territorio de los Estados unidos , por cuya razon M. Leed estaba sugeto á la jurisdiccion de este pais. Los periódicos ingleses se muestran muy irritados de este hecho , y lord Stanley ha dirigido vivas interpelaciones al ministerio sobre este particular.

ALEMANIA.

Se lee en la *Gazzete de Bade* bajo la data de Francfort. « Todo esta nuevamente por la guerra : debe pues la Alemania darse prisa á prepararse para la guerra. La diplomacia ha perdido , dicen , toda esperanza de conseguir un desarmamento próximo , y no puede impedir la continuacion de la paz armada. El coronel Radowillz y el general de Hess tendrán nuevas conferencias en Berlin.

La *Gazzete de la Haute Alemagne* participa de la misma opinion y añade. « En estas circunstancias , la concentracion de un ejército aleman llegará á ser una necesidad. Se trata de movilizar tres divisiones del ejército prusiano , á saber el 4.º el 7.º y el 8.º que ocupan actualmente las provincias del Rhin , de Westphalia , y la Sajonia , y se nombra al general Grollman como gefe de este ejército prusiano que tendrá 100,000 hombres. »

Se lee en el *Mercure de Souabe* « Aunque se haya concedido el bajalato hereditario del Egipto á Mehemet-Ali , no se considera la cuestion como terminada. Esta concesion ha sido acompañada de tantas condiciones onerosas , que denotan las intenciones egoistas de la Inglaterra y la hostilidad de lord Ponsonby contra Mehemet-Ali , que la Francia no querra consentir en esas condiciones. Será pues necesario que el Austria y la Prusia hagan nuevos esfuerzos por la conservacion de la paz general.

El *Courrier Allemand* del 7 dice , que la Prusia y el Austria habian dejado á la Inglaterra la iniciativa de los negocios de Oriente ; pero que convencidos de que lord Palmerston y lord Ponsonby anteponian sus miras particulares á los intereses comunes. y querian servirse del tratado de 15 de julio para alterar la paz de la europa , habian trabajado por su parte para que el tratado se egecutase en su verdadero espíritu. El gabinete ingles , añade , despues de haber roto su alianza con la Francia , ha sido abandonado en su política oriental por las potencias aliadas , que no han podido acceder á sus pretensiones exageradas. En primer lugar ha ofendido á la Francia por su conducta , luego á la Rusia por su desconfianza y sus actos violentos , y finalmente al Austria y á la Prusia por la incompatibilidad de la política continental de estos con su tenacidad insular. El momento de la ven-

ganza se acerca , y la Inglaterra se va á encontrar tan aislada como lo estaba la Francia hace algunos meses. Afortunadamente el parlamento esta abierto , y lord Palmerston podrá recibir sanos consejos.

SUIZA.

Segun dice al *Constitutionell* su corresponsal de Berna con fecha 6 ; el enviado austriaco M. de Bombelles ha recibido la orden de reclamar contra la supresion de conventos ; considerada como infraccion al artículo 12 del pacto federal. Se asegura que á consecuencia de esta orden se dirigió una nota al Vorort.

El directorio federal ha dirigido á todos los gobiernos cantonales una circular , en la que manifiesta que el licenciamiento de las tropas últimamente llamadas á prestar asistencia al canton federal de Argovia , se ha comenzado á efectuar , y que está cerca el momento en que la fuerza armada no sea necesaria para mantener la paz y la tranquilidad en este pais. Que muchos cantones han dirigido demandas de diversa naturaleza concernientes al asunto de los conventos de Argovia , pero que el directorio federal no juzga justo , ni conforme á los miramientos debidos á cada estado confederado , convocar una dieta extraordinaria , antes que el estado de Argovia haya dado á los cantones las esplicaciones positivas que ha ofrecido.

COLONIA DE AFRICA.

El *Semaphore* trae detalles de una expedicion verificada por el general Lamoriciere con la division de Oran por la llanura de Sig , que ha tenido por resultado , causar á un batallon regular de Abel-Kader la pérdida de 300 muertos y un gran número de heridos , y haberse apoderado de 1000 bueyes , 1000 carneros , y 85 caballos y mulas , 400 fusiles y otros despojos : parece que la pérdida de los franceses ha sido de dos capitanes y siete soldados muertos , y 34 heridos.

Tambien trae pormenores de otra expedicion verificada desde Cherchell , que fue feliz en su correria , pero que atacada su retaguardia en la retirada por los árabes , sufrió la pérdida del convoy y de 11 muertos , entre ellos el comandante de la columna M. Gautrhin , que no pudieron ser recogidos , y cuyas cabezas se llevaron los árabes : posteriormente se recogieron los cadáveres decapitados.

Se hacen preparativos para la campaña de primavera en la que parece que van á tomar parte los duques de Nemours y Aumale.

INGLATERRA.

En la sesion de la camara de los lores del dia 5 el duque de Vellington fue atacado de un accidente , que parece no se ha agrabado y se encuentra ya mucho mejor.

Se anuncia en Londres la próxima llegada del duque de Burdeos á aquella capital.

FRANCIA.

Generalmente se considera como imposible la existencia del ministerio tal cual se halla constituido , sobre lo cual hay casi unanimidad y esto da motivo á convinaciones bien raras.

El dia 9 en la camara de los diputados , los fanaticos de 15 de abril esparcian el rumor de que MM. Thiers y Guizot se habian puesto de acuerdo. A este rumor se oponia la noticia de que M. de Montalibet habia dado una comida á M. Guizot y M. Mole , de manera que aun mismo tiempo se acusaba á M. Guizot de

buscar una alianza con Molé y con Thiers. Lo que hay de cierto es, que el ministerio se encuentra en el seno del pais tan aislado como la Francia en medio de la Europa, y que las circunstancias jamas fueron mas graves y mas imperiosas, ni las intrigas mas pequeñas y mas miserables. (Constitutionell)

—M. Seguiet ha denunciado en la camara de los Pares un artículo del *Nacional*, que ha motivado una seria discusion, terminada con el acuerdo de que el *Nacional* sea citado á comparecer en la barra.

Los trozos del *Nacional* citados por M. Seguiet dicen asi. « Hemos llegado á la camara de los pares con un poco de esperanza; hemos salido como se sale de un hospital de incurables. No, la vida no penetrará jamas en este osario; no hay energia posible cuando no hay independencia. Esta semblanza de camara, que creó la voluntad del monarca, se mueve en una atmósfera en que no penetran ni la luz ni la calor. Reina en esta sala yo no se que sabor á decrepitud, que os enfria y contrista. Se parece á una comedia constitucional representada por los muertos; una especie de pantomima mecánica que se tiene impaciencia de ver concluida, por temor de que se rompan los resortes.»

« ¡ A la verdad esta es demasiada impudencia! había una categoría de Pares en 1830: el poder la asesinó prudentemente; despues abrió un gran foso en donde la enterró solemnemente; y sin embargo hoy se nos acusa, porque despues de 10 años hemos dicho al público: ese traje que veis ahí abajo no es de un cuerpo vivo, es de la categoría de los pares que fue muerta en 1830. Pues señores, haced lo que nosotros hacemos: orad por ella, pero vos sois quien la ha ejecutado y no nos acuseis.

La noticia que se esparció de que don Miguel había aparecido inopinadamente cerca de la frontera de España, se ha desmentido por cartas de Roma. Don Miguel y Maria Cristina asistian juntos en 2 de febrero en S. Pedro de Roma á la funcion de la Candelaria.

SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO ESPAÑOL.

La *Gazzette de Silesie* publica una carta de Londres escrita á Berlin que asegura, que los embajadores de las potencias signatarias del tratado de 15 de julio se ocupan de los negocios de la península. La regencia de Madrid ha dado pasos para que el gobierno de la reina Isabel sea reconocido, y se espera que la Inglaterra podrá atraer á las otras potencias á este reconocimiento.

La misma gaceta añade, que el baron de Arnim va realmente á Madrid en calidad de embajador de Prusia, y que probablemente será seguido por los enviados de las cortes de Viena y S. Petersburgo.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 19 de Febrero.

SOBRE MODIFICACION DE FUEROS

ART. 2.º

La unidad constitucional fue la clausula primitiva de la confirmacion de los fueros, la unidad constitucional era la clave para la resolucion de las dudas del gobierno, la unidad constitucional ha sido el principal objeto de nuestras tareas y desvelos, la unidad constitucional está fundada en la flexibilidad conque los fueros mismos han adoptado precedentes que los acomodaban á las circunstancias y espíritu de la época, la unidad constitucional predomino en los ánimos de los que hicieron y se acogieron al convenio, la unidad constitucional ha inspirado á la sensatez de nuestros paisanos el nombramiento de antiguos liberales para los destinos municipales y provinciales, la unidad constitucional espresa la subordinacion de los fueros al código político de 1837, y en fin la unidad constitucional debe ser la base de la modificacion que está próxima á verificarse.

Asi como en el consejo de ministros se establecen las bases cardinales de la administracion en hacienda, guerra, estado, justicia, gobernacion, y marina, determinándose los negocios y mejoras importantes de cada ramo que se confian á la egecion de las secciones respectivas; asi, la unidad constitucional, aplicada á los fueros, evita las competencias y divisiones de las autoridades; simplifica la administracion general, reduciéndola al consejo, deliberacion, ó determinacion de muchos, y la egecion de uno solo en cada provincia; vigila la conducta de los empleados examinándola por la estadística de sus trabajos, y noticias de su pureza, justificacion, energia,

dulzura é imparcialidad; busca la verdad en los juicios y actos gubernativos, empezándolos por la audiencia de las partes, dirijiendo el orden en las discusiones, y haciendo interpelaciones oportunas: promueve la publicidad en los presupuestos, cuentas, estados, y administracion pública; y hace la felicidad de los pueblos, promoviendo su riqueza, y poblacion, la buena inversion de los fondos públicos, la mejora de la enseñanza primaria é instruccion pública, el mantenimiento y fomento de los montes, la oportuna direccion de la beneficencia, el desarrollo de la industria fabril, y mercantil, la perfeccion y mejor uso de la agricultura, la buena proporcion en los derechos de portazgos, y pontazgos, barcaje, y navegacion, el aprovechamiento de las minas, y el oportuno uso de la parte correccional, y penal!

Caben mil formas en la caprichosa variacion de la moda, pero el hombre cuerdo camina con pulso en la transicion de lo conocido á lo desconocido, y respetando á los demas nos creemos con algun derecho á obtener su confianza. Sin embargo basta fijar la atencion en la historia del género humano, en la de nuestra nacion, y en los anales de naciones vecinas, para persuadirse de la necesidad y utilidad de las reformas, ya se refieran estas á ese estado eclesiástico que, aspirando á la perpetuidad de sus funciones como sello de la eternidad á que sirve, ha tenido sin embargo las variaciones que indican sus anales, y parece ahora destinado á volver á la sencillez primitiva; ya se concreten á la gerarquia, que en mayor ó menor escala han de tener en naciones grandes los funcionarios militares y civiles mas amovibles; ya en fin conciernan á los oficios municipales, provinciales, y nacionales de representacion popular, en que se egerce un sacerdocio tan antiguo como el mundo, y renovado actualmente entre nosotros; sacerdocio cuyo prestigio consiste en la gratuita imparticion de servicios á la patria, en la sagacidad y tino de los conocimientos aplicados á las circunstancias, y en el desprendimiento de toda clase de afecciones anti-sociales.

En medio de las nubes y tempestades que oscurecian este horizonte, destinado al parecer por su posicion montuosa al lado del grande Oceano á ser el depósito de las aguas, que de las nubes rotas por la exalacion se desgajan en torrentes impetuosos, amaneció el dia claro de Vergara.

Para la reforma de su régimen, se presenta por primera pregunta la de conservacion, ó nuevo arreglo de las demarcaciones provinciales.

Si se hubiera de consultar á la poca estension de cada provincia parecida á un canton comunal, y á los rasgos de semejanza que tienen los fueros de las tres hermanas, apareceria demostrada la conveniencia de reunir las en una sola, lográndose por este medio economia y sencillez en la administracion, y entonces perteneceria la capitalidad á ese pueblo de Vergara, célebre ya en la historia, y central respecto á las tres provincias con comunicaciones espeditas para ellas, y situado en la confluencia de la carretera de Bilbao con la general de Madrid para Francia, ó si se preferia una poblacion de mas importancia, podria establecerse la capital de la nueva demarcacion en Vitoria. Sin embargo conocemos las dificultades que presentarán la costumbre, las obligaciones, y deudas particulares de cada provincia, y las afecciones de los habitantes. Y no hallamos inconveniente en que se conserven los nombres, y demarcaciones antiguas, siempre que á su pequeñez corresponda una administracion sencilla, y poco costosa.

Hay actos en que se esplica perfectamente la opinion del pueblo, y la unanimidad de sufragios conque Navarra ha elegido para sus representantes á los Sres. D. Joaquin Maria de Ferrer, y D. Agustin Fernandez Gamboa, es una de las mejores contestaciones á esos detractores que fuera de aquella provincia impugnan la modificacion de sus fueros. Ya el Sr. Harregui por medio de su comunicacion habia retado á los adversarios del arreglo, á que hiciesen el recuento de las personas que se opusiesen á él, y nadie ha contestado á sus aseveraciones de que la mayoría, la casi unanimidad de los navarros habia acogido con júbilo la modificacion precitada. Si algun hidalgo de aquella provincia ha llegado á sentir la abolicion de privilegios, que no estén en harmonia con el espíritu de la época, ha ahogado en su pecho el sentimiento que no hallaba eco en la opinion públi-

ea, y hallará consuelo en que su capacidad y arraigo le abren ahora las puertas, que antes se abrían á las distinciones genealógicas.

Se han abolido los privilegios de la nobleza, en cuanto transferia por juro de heredad las distinciones que se adquieren solamente por los conocimientos, por el celo del bien público, y por la capacidad de procurarle. La cuestion presentada bajo este punto de vista se resuelve por sí misma, porque nadie ignora que no se transmiten por herencia el genio y las virtudes de los grandes hombres, que nos precedieron en la carrera de la vida. Además de que, la admision de hombres de capacidad á la participacion de los derechos políticos, es un estímulo para la aplicacion y el trabajo que procuran la emancipacion de la miseria á los desgraciados, y la elevacion á los hombres pudientes, que fijan su ambicion en el anhelo del bien público, única ambicion legítima, noble, y lisongera. Aquella ambicion que aspira á figurar solamente por la distincion del mando, ó por miras sórdidas, ó por el placer de la venganza, ó por mezquinos resentimientos, aquella ambicion que cierra el estrecho círculo de hombres capaces; aquella ambicion en fin, exclusiva é intolerante, que concierta sus favores á bandos y parcialidades, es un remedo de la aristocrácia, ó el principio de una oligarquía, tanto mas odiosa cuanto están á la vista los hombres que pugnan por abrirse lugar en la escena política, y que no perdonan medio de llegar á obtener su objeto.

No faltan detractores que hagan á la Regencia la acusacion de haber eliminado á todo un partido de la escena política, sin considerar, que ha sido la revolucion la que los ha escluido, y que el ministerio ha sufrido á su vez las increpaciones y censura de hombres, que llevan la intolerancia hasta el punto de no querer tener ningun género de consideracion al vencido.

Como los escritores públicos que aspiran á esplicar su celo por el honor, y dignidad de la nacion, precisamente han de fijar la vista en el rumbo que se dé á la nave del estado, no es extraño que, aun en nuestras humildes tareas periodísticas, se encuentren frecuentes alusiones al poder del gobierno. Sentimos que por miramientos de diversas clases se difiera el arreglo de nuestra suerte, la suerte de estas tres provincias, donde la anarquía reina en las diversas ruedas de la administracion, las cuales se chocan en sus atribuciones, en sus tendencias, en sus intenciones y en sus deseos. Cabalmente este pais es el que menos motivo tiene de quejarse de la Regencia. Sus resistencias, lejos de ser castigadas, han obtenido consideraciones que estamos muy distantes de vituperar; pero quisiéramos tambien, que no se tolerase ya por mas tiempo la desobediencia á sus órdenes, que, aun sin la concurrencia de los comisionados de la provincia, una vez que se niegan á corresponder al llamamiento de la Regencia, se formulase el proyecto de modificacion análoga á la de Navarra, que al trasladarse en marzo próximo las aduanas á su frontera, no se dejase abierto el portillo de Irun, que las dos diputaciones se refundiesen en una sola, que con la denominacion de provincial reuniese las atribuciones de una y otra, y en fin que la Regencia, sin aparecer hostil á las provincias, ni deponer la severidad de la justicia cuando fuese esta necesaria, apresurase el arreglo mucho mas de lo que sus adversarios se empeñan en retardarlo.

Faltaríamos á la gratitud, y á la ilustracion de los vascongados sobre sus verdaderos intereses, si dejásemos de insertar la parte de un artículo de *La Constitucion*, periódico bien escrito en Madrid, el cual en su número de 12 del corriente, haciendo una reseña exacta de los arduos puestos en juego por el partido vencido en setiembre para preparar nuevamente su elevacion al poder, dice lo siguiente.

«Las provincias del Norte les prometieron en un principio abundante cosecha: terminada apenas la guerra civil, humeando todavía la sangre que en abundante copia se habia allí derramado, recién sofocadas las pasiones y los resentimientos de siete años de lucha, vivos y palpitantes aun los recuerdos del honroso abrazo dado en Vergara, trataron de explotar esta mina en su concepto riquísima, y aun avanzaron á pronosticar nuevas y sangrientas disensiones en aquellas leales provincias

«Cada decreto que ha espedido la Regencia en favor de aquella parte de la península, ha sido para ellos una piedra de scándalo, y sin duda guiados de un buen zelo por las franqui-

cias populares de sus habitantes, han intentado inculcarles la creencia de que la mente del gobierno era destruirlas poco á poco, faltando á lo estipulado en Vergara, y á lo resuelto por las corts. Pero sus amaños fueron pronto conocidos, y la paz tal vez á despecho suyo se ha mantenido inalterable en las provincias vasco-navarras.»

Añadiremos únicamente en defensa del pais, que su sensatez le ha inspirado la sagaz determinacion de observar antes de resolverse, y no dudamos que en vista de la solicitud con que procure la Regencia abrir las fuentes de la prosperidad, cegadas por la apatía é indolencia, las provincias reconocerán la justicia de sus miras, y bendecirán los resultados de la modificacion, como lo están ejecutando los navarros.

Si digéramos que, los mismos hombres que aparentan que el pais vascongado manifiesta una oposicion y una repugnancia invencible al establecimiento de aduanas en la frontera de Francia, han planteado y conservan en la frontera de Navarra una línea de aduanas, la mas vejatoria acaso que se conoce en el mundo, se creeria que sentabamos una paradoja. Sin embargo es una verdad; la diputacion foral de Guipuzcoa ha planteado y mantiene esa línea de aduanas, y el hecho siguiente dará una idea de las formas que se observan y de las garantías de justificacion que presiden en ellas.

Hace pocos dias que, una galera de esta ciudad cargada de vino procedente de Navarra, llegó á pernoctar en Lizarza. Los empleados de la administracion de arbitrios provinciales le hicieron la pregunta de ¿Cuántas arrobas? á que contestó el mozo conductor de la galera, que habia cargado doscientos cuarenta y siete cántaras.

Los empleados arreglaron la cuenta, á razon de 10 arrobas por 11 cántaras; rebajando media arroba de tara por cada colambre y despues de haber cobrado los derechos espidieron la guía al conductor. Este se puso en camino con su galera á la madrugada siguiente, pero al momento fue detenido por los celadores, que pretendieron pesar el vino: pesáronle en efecto, y resultaron 4 arrobas mas que las contenidas en la guía, segun el cálculo hecho por el administrador mismo, y a título de este exceso le exigieron la multa de 9 rs. por arroba.

Aquí hay, ó error, ó mala fe en el cálculo hecho por la administracion. Suponiendo que sea lo primero ¿hay alguna aduana en el mundo en que, la pena de un error cometido por la misma, se hubiese aplicado al inocente conductor? ¿Esta reflexion no dá lugar á que con fundamento se sospeche, que el cálculo se hizo de mala fe y con todo estudio, para prender en ese lazo al sencillo conductor, y arrancarle, ó mas bien robarle su dinero? ¿Por qué el administrador no mandó pesar el género antes de cobrar los derechos y espedir la guía, una vez que el conductor manifestó sencillamente ignorar la reduccion de cántaras á arrobas? La circunstancia de detenerle los celadores á la madrugada siguiente en el mismo punto para pesar el vino, ¿no dá justa materia á la sospecha de que, ó por la administracion habian sido iniciados en el exceso que debia resultar, ó que los mismos celadores vieron hacer el cálculo, y comprendieron que debia resultar exceso?

Con efecto, la tara que por convencion se rebaja á cada pellejo conducido á lomo es de media arroba, pero nadie ignora que las colambres que usan los carreteros contienen siete á ocho cántaras, y pesan de catorce á diez y seis libras, y esta diferencia en treinta pellejos debia producir y produjo ese exceso de cuatro arrobas. ¿Hay aquí mala fe? Si le hay ¿en dónde está, en los empleados ó en el conductor? ¿En qué pais del mundo puede existir una administracion tan vejatoria, tan abusiva, y que abre campo á tanta mala fe? ¿Y qué remedio, qué recurso queda á la infeliz víctima de este escandaloso atropellamiento? Ninguno. La misma diputacion, fundadora, mantenedora y única interesada en esas tiránicas administraciones, se ha apropiado el derecho de juzgar los casos de fraude, decomiso, y de reclamacion. Esa diputacion, escudada hasta ahora con el pase, se ha negado á reconocer superior sobre el particular, no ha dejado á las infelices víctimas de su monstruoso sistema ni tan siquiera el recurso de alegar agravios en un tribunal imparcial.

Llamamos seriamente la atencion del ayuntamiento constitucional de esta ciudad sobre este suceso, que debe suministrarle materia para dirigir al gobierno enérgicas reclamaciones contra tamaño atropellamiento.

Del *Faro de los Pirineos* copiamos lo siguiente.

El periódico *la Presse* en su número del 12 del actual publica una carta que dice ha sido dirigida por Don Pedro Egaña al Señor conde de Montalambert, par de Francia, la cual insertamos á continuacion. Mas debemos advertir que, no teniendo otro dato sobre ella que el verla publicada en *la Presse*, no podemos asegurar ni su existencia ni mucho menos el que esté dada á luz exacta y fielmente. De

todos modos nosotros hemos procurado traducirla muy á la letra.

Señor conde.— El eco de vuestras generosas palabras en la sesión de los pares de Francia del 4 de enero ha resonado en nuestras montañas, siempre pobres y ahora oprimidas. Los acentos de vuestra justa indignación han consolado nuestra desgracia. Seríamos malos vascongados si no nos apresuráramos á manifestaros nuestro reconocimiento.

Lo habeis dicho Señor conde, y con demasiada razón; el tratado de Vergara ha sido desgarrado. Nuestras antiguas instituciones, estos altos é insignes monumentos de la libertad, que habian respetado los siglos, caen uno tras de otro, cobarde y villanamente minados por la hipocresía ó brutalmente derribados por las violencias que hoy en día rigen los destinos de la España. La fe jurada, esta fe que siempre respetaron tanto los antiguos campeones de Castilla, y que saben venerar con profundo culto los nobles caracteres como el vuestro, esta fe de nuestros mayores, es desconocida de la regencia. Ella nos cree débiles, y quiere subyugarlos.

Quiere á todo trance é inmediatamente imponernos la ley de nivelación. Ha olvidado los cuarenta formidables batallones del 31 de agosto de 1839: ha olvidado nuestra generosidad, y las pruebas posteriores y solemnes de nuestra lealtad. Obra como los tiranos de todos los tiempos; despues de haber desarmado á los brabos con palabras engañosas, los persigue, los castiga, los encadena sin mas causa que su misma virtud.

Cométese hoy en día para con las provincias Vascongadas un atentado mayor que aquel de que, en otro tiempo, fue victima la heroica Polonia. Este noble y esforzado pueblo polaco se habia insurreccionado para defender sus derechos, y pudo irritar así la cólera de sus opresores. Mas nosotros despues de haber comprometido nuestra palabra de paz á la nacion, hemos permanecido tranquilos como corderos. Se oprime á los polacos á nombre del poder absoluto. Nosotros somos despojados de nuestras leyes, y se atenta contra nuestros fueros en nombre de la libertad. ¡Profanación indigna! porque la libertad es la justicia: ¡Abominable y sacrilega iniquidad! cuyo deplorable resultado, será hacer aborrecibles y despreciables á todo el mundo los principios mas altos y fecundos de la misma libertad.

¡Ah! ciertamente, nosotros podríamos hacer flotar aun nuestra bandera ensangrentada. Diez y ocho meses no han envejecido á nuestras poblaciones. Nuestros brazos no se han enervado: nuestros corazones arden, como siempre, de un amor puro y religioso por las santas leyes y venerables costumbres de nuestros mayores. Pero no queremos mas sangre, Señor conde; demasiada se ha derramado: sacrificios tan grandes y crueles repugnan á nuestra época.

Nosotros no queremos encender mas la guerra civil en nuestra patria. Lo que queremos es que se nos haga justicia; pero la pedimos como conviene á nuestro siglo: queremos palabras generosas como las vuestras: queremos dar en cara á nuestros tiranos con una incesante publicidad; queremos que la Europa civilizada los conozca, porque conociéndoles los condenará; deseamos en fin que la nueva Francia levante su voz poderosa en favor de nuestras antiguas instituciones ultrajadas, de nuestros pactos desgarrados; de nuestros derechos vilipendiados. Despues de esto confiamos en la justicia de Dios que no puede abandonar nuestra causa.

Pernonad, Señor conde, esta franca y cordial manifestación: necesitábamos esplayar á vuestra alma los sentimientos de un invencible reconocimiento.

Vuestro nombre, os lo aseguramos, no será jamas olvidado en nuestros valles.

Soy etc.—*Pedro Egaña.*

Antiguo diputado de la provincia de Alava en las córtes, y su comisionado para el arreglo definitivo de los fueros s.

Vitoria 11 de enero de 1841.»

Sea ó no auténtica la referida carta, su testo debe haber circulado en toda la provincia donde los pueblos se suscribieron al *Faro* de órden de la diputación como pudieran hacerlo á un Boletín oficial.

Llamamos pues la atención de la Regencia sobre este documento en que campea la exageración declamatoria, propia solamente de los hombres mal avenidos conque el poder se halle en manos de personas que tienen acreditado su amor á la patria, y á este país. La sensatez de sus habitantes si bien dispensa atenciones á la desgracia, no se conmueve ya ni se alarma por frases llenas de sentimiento, y por fogosas declamaciones. Este desahogo de cólera no producirá ningun efecto. La carta al conde de Montalenbert se leerá con la curiosidad de espectadores que aun ignorando la táctica de partido, se estrañarán de que un particular tome el nombre de provincias donde el buen sentido se pronuncia en términos muy diferentes. ¿Dónde están esos actos de tiranía? ¿Consistirá esta en las órdenes de la Regencia? ¿Será tiranía el dar raciones á las viudas, é impedidos del ejército carlista omitiendo pagar sus pensiones á los hijos huérfanos de milicianos nacionales muertos en acción de guerra? ¿Se quebrantará el convenio de Vergara aprobando los grados de sus oficiales, y colocando de segundos cabos en estas mismas provincias á sus principales autores? ¿Se quejarán de vio-

lencia las diputaciones que desobedeciendo las repetidas órdenes del gobierno retienen á los comisionados de la modificación? ¿Quién se propone la tiranía? ¿Los que recurren á la desobediencia, y á los argumentos de intimidación, ó los que aun apurados los medios de persuasión se están con las manos cruzadas dando lugar á que se atribuya á miedo la excesiva prudencia?

Preguntas son estas que forman el proceso de esa carta llena de expresiones virulentas.

Tenemos entendido que el ayuntamiento de la villa de Vergara ha dirigido una esposición á la Regencia provisional del reino, por conducto del corregidor político de Guipuzcoa, solicitando el restablecimiento del juzgado de primera instancia en aquel partido.

Repetidas veces hemos manifestado el desorden y la anarquía en que la administración de justicia se encuentra en esta provincia, los incalculables daños que por consecuencia de ese estado sufrén los intereses del país, la necesidad de restablecer los antiguos juzgados de primera instancia, y que para realizar esta benéfica medida bastaba un simple decreto autorizando á los alcaldes de las cabezas de partido para desempeñar los juzgados, mientras se les provehia definitivamente de los ministros y dependientes competentes; porque esta medida, lejos de encontrar oposición y resistencia en el país, es generalmente apetecida. La esposición de la villa de Vergara ha venido á confirmar la exactitud de nuestro raciocinio, y no dudamos que la regencia le hará justicia, accediendo á la solicitud con la urgencia que reclama la situación del país en tan importante ramo.

Siempre hemos confiado en que aquel pueblo liberal se habia de pronunciar por la unidad constitucional, y por las reformas y mejoras que reclaman imperiosamente los intereses bien entendidos del pueblo vascongado. El caracter mesurado y juicioso de sus habitantes mientras ha conservado una sombra de esperanza de que las autoridades forales, entrando de buena fe en el arreglo de una modificación, cuidarían de sacar el partido mas ventajoso posible para el país, que promoverían mejoras materiales, prestando apoyo y protección á los intereses locales, sin hechar en olvido aquel seminario que ha sido el ornamento glorioso del país vascongado, no han querido sin duda dar la señal de una división á la que pudieran achacarse desventajas en el resultado de la modificación. Pero á un desengaño han sucedido otro y otros: ya no puede haber ilusión, porque es visto que en lo que menos piensan los caciques es en la modificación y en promover las ventajas materiales del país: esto para ellos es muy secundario; lo que importa es ganar tiempo, conservar el mando, y el mangoneo irresponsable de los caudales públicos. Entonces Vergara ha debido pensar en promover por sí misma sus intereses locales, y ha dado principio á esta carrera pidiendo una medida de la mayor importancia.

Nosotros no podemos menos de aplaudir de todo corazón esta resolución del ayuntamiento de Vergara, cuyo ejemplo hará eco, y hallará imitadores en la provincia.

La diputación provincial se reunirá probablemente hoy para dar principio al exámen de las listas electorales, y acordar su publicación.

—Segun el *Vascongado* el Exmo. Sr. D. Simon de la Torre ha aceptado el nombramiento de 2.º comandante general de Vizcaya, y el general Goñi ha sido nombrado comandante general de Navarra.

—El *Vigilante Cántabro* vuelve á salir á luz publicándose dos números semanales jueves y domingo desde el 14 del corriente. *Paz á los fueros y guerra á los abusos* adopta por divisa, y se propone descubrir y hacer guerra al escandaloso contrabando que supone hacerse desde las provincias vascongadas.

—Tambien ayer nos ha faltado el correo de Francia. Los atrasos y la irregularidad que se esperimentan de algun tiempo á esta parte en el recibo de este correo, merecen una seria atención, y escitamos el celo del señor administrador principal de correos de Vitoria á que dedique sus conatos á poner remedio y regularizar este tan importante servicio.

Nos falta el correo de Paris del 14 y damos la bolsa del 15 de Febrero.

Fondos.		Cambios á 90 días fecha.	
Tres por ciento . . .	fr. 75 35.	Londres	fr. 25 02 1/2
Cinco por ciento . . .	112 30.	Madrid	15 15
Activa	24 1/2 3/4 7/8.	Cádiz	15 20
Pasiva	6 1/8.	Bilbao	15 15
Diferida nueva	»		
Tres p o/o portuges . . .	»		

BOLSA DE LONDRES DEL 10 DE FEBRERO.

Tres por ciento consolidado	88
Cinco por ciento de España	23 3/4.
Tres por ciento portuges	19 3/4.
Cinco por ciento id.	31 1/2.
Cambio sobre Paris	25 52 1/2 á 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable